



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 12 de julio de 1988

Núm. 158

SECCION PRIMERA

Ministerio de Asuntos Exteriores

Núm. 50.141

ORDEN de 30 de mayo de 1988 por la que se desarrolla el capítulo III del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas.

Como consecuencia de la modificación por Real Decreto 889 de 1987, de 26 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio), del artículo 15 del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas, y al objeto de actualizar la normativa correspondiente, es necesario desarrollar el capítulo III del mencionado Reglamento.

Por ello, en uso de la facultad que me atribuye la disposición final segunda del Real Decreto 2.555 de 1977, de 27 de agosto, vengo en disponer:

Primero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas, podrán tomar parte en los exámenes que habilitan para el ejercicio de intérprete jurado quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Poseer el título español de bachiller o equivalente, o un título extranjero equivalente a los anteriores, convalidado, en su caso.
- c) Poseer la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de las Comunidades Europeas.

Segundo. — Los aspirantes que deseen ejercer como intérpretes jurados deberán dirigir la correspondiente instancia al ilustrísimo señor subsecretario de Asuntos Exteriores, en la que harán constar su nombre, apellidos, edad, domicilio, número del DNI o tarjeta de residencia de ciudadano de un Estado miembro de la CEE e idiomas de los que deseen ser examinados.

Los solicitantes deberán satisfacer, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas por cada uno de los idiomas de los que deseen ser examinados. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente número 8.122.954, "exámenes de intérpretes jurados", de la Caja Postal de Ahorros (calle de la Magdalena, núm. 28, de Madrid), debiendo acompañar el original del resguardo justificativo del ingreso a la instancia a la que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. — Los exámenes de intérpretes jurados comenzarán el día 2 de noviembre de cada año o el día siguiente, si éste fuese festivo, a cuyo fin las instancias deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta el día 15 de septiembre inmediatamente anterior.

Cuarto. — Con independencia de la convocatoria anual a la que se refiere el artículo anterior, el subsecretario de Asuntos Exteriores podrá convocar, cuando las circunstancias así lo aconsejen, exámenes de intérpretes jurados, con carácter general o para un idioma o idiomas específicos. En este caso, la fecha de celebración de exámenes y el plazo de presentación de instancias se regirá por lo dispuesto en la convocatoria, siendo en todo lo demás aplicable la presente Orden.

Quinto. — Expirado el plazo de presentación de instancias, el subsecretario de Asuntos Exteriores dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en la que se hará constar la composición del tribunal o tribunales, el lugar y fecha de celebración de los exámenes, indicación de los lugares donde se encontrará expuesta la lista de admitidos y excluidos y la relación de los solicitantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión a efectos de que en el plazo de diez días puedan subsanar los errores detectados. Expirado dicho plazo se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la relación definitiva de excluidos.

Sexto. — El subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores designará entre funcionarios de carrera de interpretación de lenguas el tribunal o tribunales calificadoros de las correspondientes pruebas de aptitud. Cada uno de los tribunales estará compuesto por un número impar de miembros

no inferior a tres. A los mismos se podrán incorporar los asesores que, en cada caso, se estime pertinente.

Séptimo. — Los miembros y asesores de los tribunales calificadoros tendrán derecho a la percepción de las asistencias previstas en el artículo 31 del Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los tribunales calificadoros tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del mencionado Real Decreto 236 de 1988.

Octavo. — Los exámenes de intérpretes jurados constarán de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio. El primer ejercicio consistirá en una traducción al castellano, sin diccionario, de un texto de carácter general. El segundo ejercicio consistirá en una traducción al castellano, con diccionario, de un texto de carácter jurídico o económico.

Noveno. — Una vez hecho público el resultado de los exámenes, los participantes aprobados deberán presentar en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el plazo de un mes, los siguientes documentos:

- a) Original o fotocopia compulsada del título de bachiller o equivalente, o título extranjero equivalente a los anteriores.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia de ciudadano de un Estado miembro de la CEE.
- c) Dos fotografías de tamaño carné.

Décimo. — Quienes habiendo sido aprobados dejaron de presentar dentro del plazo los documentos antes reseñados, quedarán decaídos de todos los derechos que hubieran adquirido por virtud del examen.

Undécimo. — A los aspirantes aprobados que hubieran presentado la documentación señalada en el punto noveno, dentro del plazo, se les expedirá por este Ministerio de Asuntos Exteriores el correspondiente nombramiento de intérprete jurado, que habilitará para el ejercicio profesional en todo el territorio nacional, debiendo inscribirse en el Registro que se llevará en el Gobierno Civil o Delegación del Gobierno de la provincia en que residan.

Duodécimo. — Al inscribirse en el Gobierno Civil o Delegación del Gobierno, se le proporcionará al intérprete jurado un carné acreditativo, en el que figurará la fotografía del titular, el nombre y los apellidos de aquél, su número de documento nacional de identidad o, en su caso, tarjeta de residencia de ciudadano de un Estado miembro de la CEE y su domicilio, así como el idioma o idiomas a los que se refiera el nombramiento. El modelo del mencionado carné es el que se recoge en el anexo I.

Decimotercero. — El Gobierno Civil o Delegación del Gobierno expedirá un único carné por cada intérprete jurado, en el que se harán constar todos los idiomas para cuya traducción esté autorizado su titular. Cuando un intérprete jurado sea autorizado para traducir un nuevo idioma se sustituirá el carné primitivo por otro, al que se incorporará el idioma de nueva autorización.

Decimocuarto. — El carné al que se refieren los artículos anteriores se elaborará por procedimiento con materiales que ofrezcan las máximas garantías de infalsificabilidad.

Disposición transitoria

Los intérpretes jurados que a la entrada en vigor de esta Orden se encuentren ya inscritos en el Gobierno Civil o en la Delegación del Gobierno correspondientes, podrán solicitar en cualquier momento la expedición del carné al que se refieren los artículos anteriores.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Disposición derogatoria

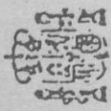
Queda derogada la Orden de 14 de octubre de 1985.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 30 de mayo de 1988. — Fernández Ordóñez.

Ilmo. señor subsecretario.

ANEXO I



INTERPRETE JURADO

DELEGACION DEL GOBIERNO

..... NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____

DNI o TARJETA RESIDENCIA C.E.E.: _____

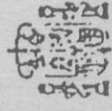
EL GOBERNADOR CIVIL,

EL INTERESADO

El titular de este documento figura inscrito en este Gobierno Civil como intérprete jurado de los siguientes idiomas:

Fecha nombramiento

1.	_____
2.	_____
3.	_____
4.	_____
5.	_____
6.	_____



INTERPRETE JURADO

GOBIERNO CIVIL DE

..... NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____

DNI o TARJETA RESIDENCIA C.E.E.: _____

EL GOBERNADOR CIVIL,

EL INTERESADO

El titular de este documento figura inscrito en esta Delegación del Gobierno como intérprete jurado de los siguientes idiomas:

Fecha nombramiento

1.	_____
2.	_____
3.	_____
4.	_____
5.	_____
6.	_____

CDel "BOE" núm. 152, de fecha 25 de junio de 1988.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 50.551

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Pérez Rubio, con domicilio en esta capital (calle San Ramón Nonato, número 47), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 20 del pasado mes de marzo, cuando el expedientado se encontraba en el paseo Independencia, núm. 14, de esta capital, fue requerido para su identificación, no llevando consigo el documento nacional de identidad;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 16, de 23 de mayo de 1988, al no ser localizado en el mencionado domicilio;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" núm. 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio, He resuelto imponer a José Pérez Rubio una sanción de 5.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Como quiera que el expedientado ha resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de junio de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 50.552

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Cecilio Palacián Olivás, con domicilio en esta capital (calle Horno, número 8, tercero), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 24 del pasado mes de marzo, a las 12.00 horas, cuando el expedientado se encontraba en el barrio de Miralbueno, fue requerido para su identificación, no llevando consigo el documento nacional de identidad;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 131, de 10 de junio de 1988, por resultar desconocido en el citado domicilio;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" núm. 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio, He resuelto imponer a Cecilio Palacián Olivás una sanción de 5.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Como quiera que el expedientado ha resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de junio de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

ADMINISTRACION ARRABAL-
PUENTE DE SANTIAGO

Núm. 51.383

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda del Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia contra la deudora Maquinistas y Fundiciones del Ebro, S. A., por débitos de tráfico de empresas y renta de las personas físicas, correspondientes a los ejercicios de 1982, 1983 y 1985, por un importe de principal de 14.890.484 pesetas, más 2.978.098 pesetas del 20 % de apremios, 2.844.568 pesetas de intereses y 1.500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, lo que hace un total de 22.213.150 pesetas, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Se autoriza con esta fecha la subasta de bienes muebles propiedad de Maquinistas y Fundiciones del Ebro, S. A., embargados por diligencia de fecha 2 de abril de 1986, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, y procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de julio de 1988, a las 11.00 horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los lotes a enajenar son los siguientes:

Lote núm. 1

Una máquina regruasadora, modificada. Una sierra de cinta "Néstor", de 700 milímetros. Una máquina de planear. Una máquina de triscar sierras. Una máquina cepilladora. Una máquina de afilar y serrar. Una máquina de serrar, circular. Dos taladros. Una máquina lijadora. Una tupi para carpintería. Una máquina sierra y planeadora. Una sierra de cinta "Néstor", de 1.000 milímetros. Una fresadora para madera "Helze" (mesa desplazable). Una fresadora para madera "Néstor" (mesa fija). Una sierra de cinta "Unanue", de 40 milímetros. Una máquina automática para afilar sierras, "Isal". Un torno para madera, "Sierras Alavesas". Herramental vario en armarios y cajones. Dos bancos de carpintero. Un torno para madera, "Néstor". Aeroterms para calefacción.

Tasado en 1.192.500 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 795.000 pesetas.

Lote núm. 2

Un malaxador "Guitart", con su motor. Una báscula doble romana, de 1.000 kilos. Un pirómetro "Optics", de 1.800 °C. Un electroimán "CEM", de 6 kilovatios (parque mater). Dos elevadoras cucharas de 150 kilos, "Gamarra". Un dinamómetro de 0,4000 kilos, "Martin Marten". Un cubilote "Grisfond", de 3.650 kilos-hora, con instalación. Cinco cucharas de 1,5, 2, 3, 4 y 6 toneladas, con sus mecanismos. Una cuchara monorraíl, de 170 kilos. Un horno eléctrico "Ajax-Guinea", con su subestación transformadora, equipo de maniobra e instalación. Una cuchara de 7 toneladas. Una cuchara de 12 toneladas. Una cuchara para transporte de carbón cok, de 5,2 metros cúbicos. Un aparato purificador de agua, "Cepi-Cowan". Un cubilote "Grisfond", de 3.650 kilos-hora, con instalación. Dos cucharas de 800 y 1.200 kilos.

Tasado en 7.247.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 4.831.335 pesetas.

Lote núm. 3

Una cinta transportadora de arena, usada, marca "Tusa", con separador electromagnético y rectificador de selenio. Una báscula automática marca "Pibernat", de 1.000 kilos, sobre carretón móvil, para instalación de arenas. Una carretilla marca "Viator", para transporte de arena. Un equipo registrador de temperaturas de estufa secado. Tres pisones neumáticos. Un balancín para grúa, de 30 toneladas. Cajas diversas para moldeo de piezas a mano. Cajas de moldeo especiales.

Tasado en 3.532.500 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 2.355.000 pesetas.

Lote núm. 4

Un malaxador de arenas "Planeta", reformado. Una máquina de moldear "DMD 800". Una máquina de desmoldear "Néstor 800". Dos máquinas de moldear "GF". Dos máquinas de moldear "Alonso", con instalación. Un polispasto "Krugg", de 750 kilos. Un tamiz con separador magnético "Taf". Un polispasto "Krugg" de 4 toneladas. Cuatro pisones neumáticos. Cajas de moldeo de diversas medidas. Cajas de moldeo de 400 x 500 x 150 milímetros. Una instalación completa de tolvas, elevador y cinta transportadora sobre máquinas de moldear. Una máquina de moldear reversible "GW-Rupa 16". Una máquina de moldear "BMD-1000", con sus accesorios e instalación. Un malaxador continuo "FES-B6". Juegos de cajas de moldeo. Un polispasto "Polelectric" para 500 kilos. Cajas de moldeo de diversas medidas. Cajas de moldeo "Formeta", de 1.360 x 1.300 x 325 milímetros. Cajas de moldeo "Formeta" de diversas medidas. Cajas de moldeo "Formeta" de diversas medidas. Modificaciones descarga malaxador "FES-B6". Cajas de moldeo de 440 x 360 x 80 milímetros. Cajas de moldeo de diversas medidas. Cajas de moldeo de 700 x 600 x 150 milímetros.

Tasado en 5.444.600 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 3.629.734 pesetas.

Lote núm. 5

Una estufa para secar machos "Ruckauer", con instalación. Una máquina de inyectar machos "TAF", modelo H-5. Un mezclador de arenas "TAF". Una máquina de inyectar machos "TAF", modelo H-1, con cabezales y equipos de filtrar aire. Una máquina de inyectar machos "TAF", modelo H-12. Una máquina de inyectar machos "TAF", modelo H-25. Una amasadora "Ziklos", de 150 litros. Un diferencial "Jaguar", de 1.000 kilos. Un aparato dosificador manual de CO₂. Una amasadora "Ziklos", con dos carrocubetas. Un mezclador de arenas "Ribbon-Flo", tipo Basic II.

Tasado en 1.468.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 978.667 pesetas.

Lote núm. 6

Dos soportes muelas esmeril "SH", de 10 CV. Un aparato captador de polvo "Tubix" para muelas. Una báscula de 1.000 kilos, "Bellido". Cuatro pistolas de desbarbar, de diversos tipos. Dos esmeriladoras manuales "Fein". Una báscula "Bellido", de 5 toneladas, con placa de 2 x 2 metros. Dos amoladoras angulares. Una cabina para chorro "Mebusa", con accesorios e instalación. Una máquina de granallar "Fulgur-800", con su equipo auxiliar e instalación. Una instalación de pintura por inmersión. Un cobertizo para chorro de arena.

Tasado en 3.865.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 2.576.667 pesetas.

Lote núm. 7

Una máquina para curvar chapa fina, de tres rodillos. Una tijera punzonadora "Pells", de 7,5 CV, con sus accesorios y juegos de cuchillas. Una máquina para enderezar perfiles, "Vázquez". Un soporte muelas esmeril. Herramientas y utillajes diversos. Una máquina de calentar remaches "Vulcano". Dos gatos de 5.000 kilos y uno de 10.000 kilos. Un soporte muelas esmeril "Hispano". Una máquina de curvar chapa gruesa "Néstor", de cuatro rodillos. Una plegadora hidráulica "Promecan", con accesorios e instalación. Una máquina para biselar cantos de chapa. Una tronadora "Blitztrenner", de 16 CV. Una afiladora "Blitztrenner", de sobremesa. Dos juegos de rodillos para voltear virolas pesadas. Cinco amoladoras "Bosch". Una esmeriladora "Bosch". Una máquina curvadora de perfiles "Tejero", tipo L-50. Un taladro radial "Néstor", de 1.500 milímetros de brazo. Una amoladora "Bosch", M-120.

Tasado en 6.297.500 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 4.198.333 pesetas.

Lote núm. 8

Un equipo de soldadura automática "Seo", tipo "Nertalic-Pulsarc", Safmig-605, número 15224, con cabeza Devisaf-1B. Una instalación de soldadura automática "Union-Melt", con columna SAF-10-1-10, carro horizontal, carro vertical y posicionador. Un virador "Seo-7" para el equipo anterior. Un generador de acetileno de 15 kilos "Gac-15". Dieciocho bastidores con rodillos para volteo de piezas cilíndricas. Un equipo de soldadura semiautomática "Seo", tipo "Nertalic-Pulsarc", Safmig-601, número 20636, con cabeza Devisaf-3B. Dos equipos de soldadura "M-Gar", de 400 A. Una estufa secado electrodos modelo EE-O. Un grupo de soldadura "Unión", tipo T-8, número 3799, de 19 kilovatios. Un grupo de soldadura rotativo "Elin", modelo EF-87. Un grupo de soldadura rotativo "Elin", modelo Ler-8. Un grupo de soldadura "Giesa", tipo "Stabilarc DSU-240". Un grupo nodriza con dos elementos "Giesa", tipo Aptn 30-B, número 562907. Un grupo nodriza con tres elementos "Giesa", tipo Aptn 85-B, número 645664. Un carro oxicorte automático, marca "Seo", tipo 3731-08. Un grupo de soldadura autógena "Amsa", número 8476, con tres mangueras y su correspondiente equipo. Una estufa eléctrica para secado de electrodos, modelo EE-1.

Tasado en 2.865.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 1.910.000 pesetas.

Lote núm. 9

Dos tornos paralelos "Magdeburg", de 1.000 milímetros entre puntos. Un torno para destalonar fresas. Un torno paralelo "Mateu", tipo HS, de 1.000 milímetros entre puntos. Un torno paralelo "Mateu", tipo HS, de 2.000 milímetros entre puntos. Un torno "Micromotor", modelo A-160, de 600 milímetros entre puntos, con copiador. Un torno "Cumbre", de 750 milímetros entre puntos. Dos tornos "Micromotor", modelo A-160 M, de 600 milímetros entre puntos. Un torno "Tor", modelo D-470, de 1.000 milímetros entre puntos. Dos tornos paralelos "Herreiz", modelo TPH-230, de 2.000 milímetros entre puntos. Una máquina para sacar puntos "Colomer". Un torno paralelo "Morando", de 1.000 milímetros entre puntos. Un torno paralelo "Morando", de 2.000 milímetros entre puntos. Un aparato para roscar con torbellino "Umbe". Un torno paralelo "Morando", de 3.000 milímetros entre puntos. Un torno paralelo "Herreiz", modelo TPH-230, de 1.500 milímetros entre puntos. Un torno paralelo "Néstor", de 7.000 milímetros entre puntos. Prolongación de la bancada en torno paralelo "Néstor", de 7.000 milímetros entre puntos. Un torno "Tor", modelo "Innovator", con copiador, de 700 milímetros entre puntos. Una lijadora eléctrica "Super-Lema" para montar sobre torno. Un torno paralelo "Gurutzpe", modelo Super-A, de 4.000 milímetros entre puntos. Un plato de cuatro garras y 900 milímetros para el anterior. Dos tornos paralelos "Herreiz", modelo "Magnum", de 2.000 milímetros entre puntos. Un equipo para taladrar interiores "Sand Vik-Coromant". Un soporte para rectificar sobre torno. Un carro nuevo para torno "Néstor", de 7.500 milímetros entre puntos. Un equipo de roscar "Filematic", modelo 50.

Tasado en 10.096.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 6.730.667 pesetas.

Lote núm. 10

Un torno revólver "Heinemann", reconstruido. Un torno revólver "Hispano" para barra de 38 milímetros de diámetro. Un torno automático "Danobat", modelo D-55. Un conjunto de utillajes especiales para el torno "Danobat".

Tasado en 2.258.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 1.505.334 pesetas.

Lote núm. 11

Un torno vertical "Néstor", modelo TPH-900-1000. Un torno vertical "Néstor", modelo TPH-625. Modernización torno vertical "Néstor", modelo TPH-625. Un torno vertical "Stankoimport-Waimer", de 1.000 milímetros de diámetro de plato. Modernización del torno vertical "Néstor", modelo TPH-900-1000. Un torno vertical "Néstor", modelo TV-165 E-2.

Tasado en 3.043.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 2.028.667 pesetas.

Lote núm. 12

Un torno cabezal "Néstor", con plato de 3.500 milímetros de diámetro. Modificación del equipo de transmisión del torno "Néstor", de 3.500 milímetros de plato. Un torno cabezal "Néstor", con contrapunto, plato de 2.500 milímetros de diámetro. Un carro "Néstor" para torno cabezal, de 3.500 milímetros de diámetro de plato.

Tasado en 6.760.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 4.506.667 pesetas.

Lote núm. 13

Una mandrinadora de columna móvil, con barra de 150 milímetros de diámetro. Una mandrinadora de columna fija "Sacem", con barra de 60 milímetros de diámetro. Una mandrinadora de columna móvil "Néstor", con barra de 110 milímetros de diámetro. Una mandrinadora de columna fija "Wotan", con barra de 130 milímetros de diámetro. Una mandrinadora de columna fija "Néstor", con barra de 110 milímetros de diámetro. Tres lectores ópticos para la mandrinadora anterior. Un mandril desplazable para mandrinadora "Sacem", de 60 milímetros de diámetro de barra. Un cabezal de mandrinar "Ogono", modelo MH-60. Una mandrinadora de columna fija "Sacem", modelo MST-90, con sus accesorios. Un aparato de mandrinar "Horma", modelo C-1010. Un cabezal micrométrico "Horma", modelo C-1011. Un cabezal "D'Andrea", modelo TS-3, con dos conos. Un cabezal nuevo para mandrinadora de columna móvil "Néstor".

Tasado en 16.213.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 10.808.667 pesetas.

Lote núm. 14

Una fresadora universal "Deckel". Un pantógrafo "Deckel". Una fresadora vertical "Cincinatti" número 2. Tres fresadoras verticales "Néstor", modelo FV-1. Una máquina para grabar reglillas. Una fresadora vertical "Sacem", con plato div. Un cabezal fresador "Smidth-Vallcia". Una fresadora universal "Correa-Cerlikon" con accesorios. Una fresadora horizontal "Jarbe". Una caja "Ortlinghaus" para fresadora puente "Néstor". Un carro y cabezal rotativo para aparato fresador "Smidth-Vallcia". Una caja de cambios hidráulica "Ortlinghaus" para fresadora puente "Néstor". Una fresadora "Zayer", modelo 7-HM, con sus accesorios e instalación. Una fresadora de columna móvil "Hurón", modelo LU-95, con instalación. Una

fresadora universal "Jarbe". Dos mordazas finas concéntricas, modelo Ben-14. Una mesa giratoria "Juaristi", de 2.000 x 2.000 milímetros. Un plato magnético, de 600 x 200 milímetros, para fresadora "Zayer". Dos platos magnéticos "Salter", de 550 x 250 milímetros. Tres embragues especiales para fresadora "Hurón". Dos mesas fijas de hierro fundido para fresadora "Hurón". Un lector de ángulos para fresadora.

Tasado en 17.276.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 11.517.333 pesetas.

Lote núm. 15

Un cepillo "Technik", de 3.000 x 1.200 milímetros. Un cepillo "Néstor", de 8.000 x 1.800 milímetros.

Tasado en 5.200.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 3.466.667 pesetas.

Lote núm. 16

Una limadora de doble mesa "Neville", de 300 milímetros de carrera. Una limadora "Tum", de 450 milímetros de carrera.

Tasado en 95.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 63.333 pesetas.

Lote núm. 17

Una talladora de engranajes cónicos, de hasta 400 milímetros de diámetro. Una talladora de engranajes, tipo "Renania", de hasta 750 milímetros de diámetro. Una talladora de engranajes "Schutte". Una talladora de engranajes "Herreiz". Una máquina de rodar engranajes "Néstor". Una talladora de engranajes "Néstor", modelo MT. Una máquina de hacer entradas en dientes. Una talladora de engranajes "Néstor", con capacidad de 3.100 milímetros de diámetro. Una talladora de engranajes "Marfil", con capacidad de 500 milímetros de diámetro. Una talladora de engranajes "Staevely".

Tasado en 6.398.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 4.265.333 pesetas.

Lote núm. 18

Un cepillo vertical "Sacem", de 400 milímetros de carrera, con plato divisor. Un cepillo vertical "Sacem", de 600 milímetros de carrera. Una máquina para ranurar chavetas "Hoyton", con sus accesorios.

Tasado en 3.850.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 2.566.667 pesetas.

Lote núm. 19

Una rectificadora de exteriores "Fortuna", de 2.500 milímetros entre puntos. Una rectificadora vertical para interiores "Gollini". Una afiladora de sobremesa "Taleza". Una afiladora de vidias. Un plato "Burned" para rectificadora "Gollini". Una rectificadora afiladora "Labner", modelo RA-6, con accesorios. Una rectificadora "Néstor", modelo RC-130 x 350. Una rectificadora plana "Danobat", modelo RT-1.200.

Tasado en 5.730.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 3.820.000 pesetas.

Lote núm. 20

Una máquina de roscar "Ultronat". Una máquina de roscar "Landis". Un taladro radial "Néstor" (TL-1), con brazo de 2.500 milímetros. Un taladro rígido "Jorda", modelo 50. Un taladro radial "Néstor" (TL-18), con brazo de 2.000 milímetros. Un taladro radial "Néstor" (TL-13), con brazo de 1.500 milímetros. Tres taladros portátiles "Chaves", con cambio rápido. Un taladro radial "Foradia", con brazo de 1.200 milímetros. Un taladro radial "Soraluce", modelo 2100. Un nuevo cabezal para taladro radial "Néstor", con brazo de 2.500 milímetros. Un taladro rígido "Ibarria", modelo M-40 CA.

Tasado en 6.743.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 4.495.333 pesetas.

Lote núm. 21

Un horno eléctrico "PYC", de 7 kilovatios, para temple. Un horno eléctrico "Lloyd" para templar acero rápido. Un horno "Guinea" de solera móvil, modelo CEF-6 x 3, calefacción fuel-oil. Un horno eléctrico de bañera "Basal-Lloyd" para 1.000 °C.

Tasado en 336.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 224.000 pesetas.

Lote núm. 22

Una sierra "Bético", de 18 pulgadas de diámetro. Una sierra "Uniz", de 18 pulgadas de diámetro. Una sierra "Uniz", de 24 pulgadas de diámetro. Dos sierras "Uniz", de 14 pulgadas de diámetro. Una sierra circular automática "Elgo". Una sierra "Sabi", modelo SM-24.

Tasado en 574.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 382.667 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en paseo de Cuéllar, número 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 % del tipo del lote que deseen licitar, depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán pujas en sobre cerrado, que deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito fijado. Antes de iniciarse la licitación se procederá a la apertura de dichos sobres, leyéndose públicamente. La postura más alta de las presentadas por escrito, siempre que cubra el tipo de salida de la subasta, se considerará como nuevo tipo de subasta.

5.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En el caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación se celebrará seguidamente y en el mismo acto una segunda, sirviendo como tipo de subasta el 75 % de la primera licitación, y en caso de no ser enajenados en esta segunda se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

8.º El adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del remate.

9.º En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de la adjudicación.

10. Contra este acto se podrán interponer recursos en el plazo de ocho días ante el señor jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 29 de junio de 1988. — La jefa de Sección, María-Isabel Seco.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 50.921

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de Emilio Fernando Buenacasa la cesión gratuita de una porción de terreno de 6,25 metros cuadrados de superficie, que constituye chaflán en Coso, angular a la calle Pedro Joaquín Soler, y que linda: al norte y este, con resto de finca matriz; al sur, con Coso, y al oeste, con calle Pedro Joaquín Soler.

Señalar el día 31 de agosto próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar la cesión del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de junio de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 50.937

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó lo siguiente:

Formalizar en documento público la cesión de un terreno que tiene una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados, procedente de la finca catastral Z-05-53-03-001, propiedad de María Villarroya Palomar y que fue ocupado para la ejecución del proyecto de pavimentación y renovación de servicios del camino de los Molinos, de esta ciudad, entre autopista de Alfajarín y avenida Alcalde Caballero.

Señalar el día 30 de agosto próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación formal del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de junio de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 50.939

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de Edalto, S. A., la cesión gratuita de un terreno de 511 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-05-49-03-056, destinado a equipamiento y viales, y que linda: al norte, con resto de finca matriz; al sur, con calle Roncal; al este, con finca 055 de la misma manzana, y al oeste, con finca 074 de la misma manzana.

Señalar el día 29 de agosto próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar la cesión acordada, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de junio de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 46.200

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 530 de 1988, promovido por Cía. de Transportes Dopar, S. A., contra acuerdo de 14 de julio de 1987 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, acta de liquidación 1.049 de 1987, y contra acuerdo de 8 de abril de 1987 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada, expediente núm. 9.056-87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de junio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 47.685

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 630 kVA, su acometida aérea subterránea y nueva acometida subterránea a la ET núm. 1, a 15 kV, en el término municipal de Tierga (AT 81-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por PROMINDSA para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 630 kV, su acometida aéreo-subterránea a 15 kV y su acometida de unión de esta ET con la ET núm. 1 existente, situada a la altura del kilómetro 16,200 de la carretera de Mesones a Tierga, en el término municipal de Tierga (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a la mina de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico don Carlos Rivera Prada, en Zaragoza y enero de 1986, con presupuesto de ejecución de 6.640.495 pesetas.

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con siete celdas conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV, con un tramo aéreo de 1.162 metros, que deriva del apoyo núm. 20 de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Illueca-Tierga, y está formado por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos, y un tramo subterráneo de 20 metros de longitud, formado por cables de Al de 1 x 95 mm², 12-15 kV, en zanja.

Acometida a la ET núm. 1: De la celda núm. 7 de la ET, a través de un seccionador tripolar y fusibles de APR, línea a la ET núm. 1, de 15 metros de longitud, cables de Al de 1 x 95 mm², en zanja.

Zaragoza, 14 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 47.687

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea a la ET Pedro Joaquín Soler, con entrada y salida en ET Espartero, núm. 1, y una línea subterránea a la ET San Miguel, en Zaragoza (AT 75-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar dos líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 10 kV, situadas en calle Reconquista, calle Heroísmo, plaza de San Miguel, calle Espartero, Coso y

calle Pedro Joaquín Soler, de Zaragoza, destinadas a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y febrero de 1986, con presupuesto de ejecución de 9.042.271 pesetas.

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea 1, empalme con cable de la ET Manuela Sancho, 13, línea 2, empalme con cable procedente de ETD Huerva.

Término: Línea 1, ET Pedro Joaquín Soler, con entrada y salida en ET Espartero, 1, y línea 2, ET San Miguel.

Longitud: Línea 1, 380 metros, y línea 2, 160 metros.

Recorrido: Calle Reconquista, Heroísmo, plaza de San Miguel, calle Espartero, Coso y calle Pedro Joaquín Soler, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 mm² Al.

Zaragoza, 13 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 51.400

Don Ignacio Vallejo Vallejo, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad contra don Carlos Bonjoch Riasol, por débitos de régimen general, importantes 1.052.552 pesetas, más recargo de apremio y costas a resultas, en junto 310.506 pesetas, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 30 de junio de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de don Carlos Bonjoch Riasol, embargados por diligencia de fecha 17 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de julio de 1988, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitios en calle Tomás Bretón, núm. 40), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero

Tres monitores marca "Zenith", con números de referencia 1520703, 1520727 y 1525066, respectivamente; un monitor marca "Zenith", con referencia 1527418, en mal estado; cinco monitores marca "Zenith", modelo "Data System", con números de referencia 1528061, 1528241, 1525163, 1527432 y 1523616; cinco monitores marca "Ciaegi", con números de serie 162519, 162920, 257389, 257511 y 257522, respectivamente; un monitor marca "Philips", computer monitor-80; seis consolas de ordenador marca "Commodore-16", con números EA44375666, EA4250606, EA4251187, EA4149886, EA4250607 y EA4149721; dos consolas de ordenadores marca "Commodore Vit-20", con números de referencia 129537 y 134071, respectivamente; una consola de ordenador MSX, marca "Sanyo", modelo "MPC 64" y número 55402003; cuatro MSX de "Sanyo", MPC100, con números de referencia 55201915, 55402575, 55201911 y 55202265, respectivamente; un cassette marca "Techstar", en mal estado y sin número; un cassette marca "International", número 055631; un cassette marca "Commodore", en mal estado, con referencia 183978, y dos televisores de 12 pulgadas, marcas "Astrsound" y "Yunost". Tasación, 298.000 pesetas.

Lote segundo

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", modelo "Lettera 40" una mesa de despacho, en formica, con dos cajones y archivador; una mesa de formica, con tres cajones; una mesa de despacho, con plataforma de formica y pie metálico; una mesa de despacho en formica, con tres cajones

una mesa en formica blanca y pie metálico; una mesita revistero-recibidor, de pequeñas dimensiones, con dos estantes de vidrio; dieciséis sillas en skai negro; un sillón de despacho en skai negro; diez sillas de aula, con aparador derecho en formica marrón; diez sillas de madera, plegables; dos extintores marca "Orfeo", modelo E-12-AB. Tasación, 64.000 pesetas.

Total valor, 362.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 30, de esta ciudad.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a remitir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo de remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Aragonesa de Aceites, S. A.

Núm. 50.172

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Aragonesa de Aceites, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Aragonesa de Aceites, Sociedad Anónima, suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 27 de mayo de 1988, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 22 de junio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Lasca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente convenio serán de aplicación en la empresa Aragonesa de Aceites, S. A., sita en el barrio de Movera, núm. 14, de Zaragoza.

Ambito funcional

Art. 2.º Quedan comprendidos en el ámbito del presente convenio la empresa Aragonesa de Aceites, S. A., y los trabajadores que presten su servicio en la misma.

Ambito temporal

Art. 3.º A) El convenio surtirá efectos una vez firmado por las partes.
B) El período de duración de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1988.
C) Los efectos económicos derivados del presente convenio se retrotraerán al 1 de enero de 1988.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia del convenio se realizará en los dos últimos meses de su vigencia, ante la autoridad laboral competente.

Comisión paritaria

Art. 5.º Se constituye una comisión paritaria para la interpretación, vigilancia del cumplimiento de lo pactado, estudio de la evolución de las relaciones entre las partes y cuantas otras actividades tiendan a la mayor efectividad práctica del convenio.

Estará compuesta por tres miembros de la parte empresarial y tres de la parte trabajadora.

Las resoluciones y acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante y ejecutivo, si bien no impedirán, en ningún caso, el ejercicio de las acciones de las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

Asimismo, en caso de duda, la comisión paritaria elevará consulta a la autoridad laboral competente.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir asesores jurídicos y economistas de ambas partes, con voz, pero sin voto.

Absorción y compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas en el presente convenio absorben o, en su caso, compensan las condiciones de trabajo y remuneraciones ya existentes o que en lo sucesivo puedan venir determinadas por disposición legal, reglamentaria o jurisprudencial, siempre que, consideradas en su totalidad, no superen las establecidas en el convenio.

A los efectos de su disposición práctica, el presente convenio deberá aplicarse como un todo indivisible, dejando siempre a salvo las disposiciones de carácter superior.

Condiciones "ad personam"

Art. 7.º Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por este convenio a la entrada en vigor del mismo, siguiendo inalterables y subsistiendo.

Retribuciones

Art. 8.º Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente convenio de trabajo serán las que figuran en la tabla de salarios que se adjunta como anexo.

Antigüedad

Art. 9.º Los premios de antigüedad se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de Trabajo aplicables en cada caso para la Industria y Comercio de Aceitunas de 28 de febrero de 1974 y de 24 de julio de 1971, respectivamente, con las limitaciones que establece el artículo 25.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 10. Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una de ellas, que serán abonadas con el salario de convenio, más la antigüedad correspondiente.

Estas pagas se devengarán en junio y diciembre de cada año, y deberán ser abonadas en la primera quincena del mes de junio y en la segunda quincena del mes de diciembre.

Beneficios

Art. 11. El personal afectado por el presente convenio percibirá en concepto de participación en beneficio, un 10 % de los salarios relacionados en la correspondiente tabla salarial que se acompaña como anexo al convenio, computándose las gratificaciones extraordinarias y el complemento personal de antigüedad en todo caso.

Horas extraordinarias

Art. 12. Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un incremento del 75 %. Las que se realicen en domingos o en festivos se abonarán con un 150 % de recargo.

Plus de transporte

Art. 13. Se establece para el año 1988 un plus de transporte de 59.940 pesetas, que serán abonadas a razón de 4.995 pesetas mensuales durante los doce meses del año.

Primas de conductores

Art. 14. A los conductores que colaboren en los trabajos de carga y descarga se les abonará por este concepto un complemento de 307 pesetas por día trabajado. Al conductor que vaya solo, por las labores de carga y descarga se le abonará un complemento de 787 pesetas por día trabajado.

Diets

Art. 15. El productor que por razones de trabajo tuviera que realizar viajes o desplazamientos, en concepto de dietas percibirá las siguientes cantidades: 850 pesetas para la comida, 750 pesetas para la cena y 2.250 pesetas por día la dieta completa.

Trabajos nocturnos

Art. 16. Los trabajos que por su naturaleza se efectúen entre las 21.00 y las 6.00 horas del día siguiente, tendrán un recargo del 30 % del salario pactado en este convenio, más la antigüedad que pudiera corresponder en cada caso.

Se exceptúan de esta norma los trabajadores contratados exclusivamente para la realización de trabajos nocturnos.

Jornada laboral

Art. 17. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales. Los trabajadores y empresarios quedan en libertad de poder pactar la realización de la anterior jornada en jornada semanal de lunes a viernes, en jornada continuada, etc.

Vacaciones

Art. 18. Todo el personal disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano y por turno de rotación.

Trabajadores enfermos o accidentados

Art. 19. En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por el seguro y lo que realmente percibían trabajando, devengándose tal diferencia a partir del quinto día.

Premios de jubilación, vinculación y constancia en la empresa

Art. 20. A los trabajadores que al jubilarse lleven un mínimo de quince años de servicio en la empresa, ésta les hará entrega de un premio de 32.800 pesetas.

Asimismo, como premio a la constancia en la empresa se entregarán los siguientes premios: a los quince años de antigüedad en la empresa, 15.000 pesetas, y a los veinticinco años de antigüedad en la empresa, 30.100 pesetas, ambos premios se percibirán, si procede, por una sola vez cada uno.

Formación profesional

Art. 21. Los trabajadores menores de 18 años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación profesional gozarán de los beneficios concedidos por la Ley y disposiciones complementarias de desarrollo.

Ropa de trabajo

Art. 22. En materia de ropa de trabajo se estará a las disposiciones del artículo 76 de la Ordenanza laboral aplicable, con un mínimo de dos prendas de trabajo al año.

Derechos sindicales

Art. 23. Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores y demás disposiciones legales.

Derecho de comunicación

Art. 24. La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de avisos y comunicados de tipo sindical o laboral que afecten a los trabajadores de la empresa. A tales efectos dispondrán de espacio suficiente. Fuera de este lugar queda prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado de los mencionados comunicados, para su simple conocimiento.

Garantía de empleo

Art. 25. En caso de detención, hasta que exista sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el referido período y considerándose al mismo en situación de excedencia.

La incorporación deberá producirse dentro de los quince días siguientes de haber comunicado el trabajador a la empresa el cese de su detención.

Retirada del carnet de conducir

Art. 26. En caso de retirada del carnet de conducir y siempre que no lo sea como consecuencia de la comisión por el trabajador de una imprudencia temeraria, se respetará al trabajador su salario, pudiendo destinarle la empresa a los trabajos que considere oportunos. Únicamente se aplicará este artículo en los supuestos de que la retirada del carnet de conducir no sea por tiempo superior a seis meses y la infracción se haya cometido dentro de la jornada laboral.

Seguro colectivo

Art. 27. La empresa afectada por este convenio queda obligada a concertar, con efectividad de 1 de septiembre, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio, que se indican seguidamente:

Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, gran invalidez o muerte, derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 1.000.000 de pesetas por cada trabajador.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas laborales de Industrias de Aceite y Aceitunas y General del Comercio, y, con carácter subsidiario, las disposiciones laborales de ámbito general.

Segunda. Los representantes, corredores de plaza y viajantes podrán pactar con la empresa los respectivos tantos por ciento de comisiones de ventas, en el caso de que las percibieran.

TABLAS SALARIALES

Categorías profesionales	Pesetas diarias	Pesetas mensuales
Encargado	1.983	72.591
Conductor y oficial 1. ^a	1.844	63.454
Conductor y oficial 2. ^a	1.769	58.427
Jefe de equipo (sobre el salario de su categoría, un 10 % más)		55.108
Peón especialista	1.722	51.393
Peón	1.700	35.789
Aprendices de 16 y 17 años	1.196	63.409
Jefe administrativo 1. ^a		55.108
Jefe administrativo 2. ^a		
Oficial administrativo 1. ^a		
Oficial administrativo 2. ^a		
Auxiliar administrativo		
Aspirante de 16 y 17 años		
Viajante		
Dependiente		

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 47.798

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 325 de 1988, a instancia de Lorenzo Burgos Díaz, Javier Sánchez Díez, Jesús Hernández Asensio, Andrés Ostáriz Asensio, José Alberto Cañis, Antonio Aranda Blasco y Octavio Aranda Horna, contra Embacar, Sociedad Limitada, y Envacar, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por los actores, contra Embacar, S. L., y Envacar, S. A., debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condeno a las empresas a la inmediata readmisión de Andrés Ostáriz Asensio, José-Alberto Embid Sierra, José Antonio Aranda Horna, Antonio Aranda Blasco y Octavio Aranda Horna, con abono de los salarios no percibidos desde el 30 de marzo pasado. Asimismo declaro extinguidos los contratos de Lorenzo Burgos Díaz, Javier Sánchez Díez, Jesús Hernández Asensio y Carlos Claver Cañis, y condenas a los demandados, de modo solidario, a satisfacerles 65.811 pesetas, 52.546, 52.546 y 33.133 pesetas, respectivamente.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Embacar, Sociedad Limitada, y Envacar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 46.988

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 175 de 1988, a instancia de Concepción Abad Bello y otros, contra Industrias Sema, S. A., Prefabricados Stub, S. A., y Alfonso Riviere Cera, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores, contra Industrias Sema, S. A., Prefabricados Stub, S. A., y Alfonso Riviere Cera, debo condenar y condeno a los demandados, de modo solidario, a satisfacer a los actores las siguientes cantidades:

A Concepción Abad Bello, 278.032 pesetas; a Concepción Moros Martínez, 294.102; a Fernando Millán Alda, 393.660; a José Gil Serón, 313.218; a Antonio Monreal Lozano, 348.156; a Julián-Jesús López Tomás, 457.121; a Nicolás García Enguita, 319.061; a Salvador Cebolla Gutiérrez, 324.122; a Antonio Granada Tirado, 302.818; a Pascual Montañés Moros, 301.320; a Antonio Moros Palacín, 307.933; a Luis Alonso López, 273.796; a Bienvenido Esteban Sabroso, 381.589; a Luis Esteban Cebolla, 304.654; a Fernando García Enguita, 304.592; a Balbino Marco Pelegrín, 287.784; a Modesto García Muñoz, 324.137; a Juan L. Velilla Velilla, 297.439; a Antonio Lezcano Laorden, 450.374; a Miguel Bartolomé Martín, 315.064; a Pedro Lacarta Sierra, 302.656; a Antonio Marco Lacarta, 318.614; a Marcelino Sánchez Sánchez, 372.002; a Angel Nieto Ibáñez, 524.923; a Manuel Palacín Mateo, 310.212; a José Colás Millán, 318.576; a Salvador Marco Esteban,

313.121; a Antonio Moros Galindo, 619.095; a Luis Berbegal Castejón, 334.930; a José Gil García, 303.696; a Luis Pelegrín Aguilera, 332.575; a Aurelio Alonso Martínez, 303.383; a Angel Gálvez Pérez, 303.483; a Vicente Aguilera Cerbán, 299.347; a Isidoro Mendoza Burgos, 308.344; a Juan Fraile Burgos, 301.500; a Celestino García Bueno, 369.994; a Isidoro Marco Gutiérrez, 319.072; a Félix Moros Moros, 298.170; a Antonio Lozano Aragón, 323.816; a Fabián Sánchez Ibáñez, 389.563; a Miguel Moros Montañés, 307.757; a Manuel Moros Arcos, 309.179; a Pedro Nieto Velamazán, 297.641; a Pascual Vivas Medarde, 373.270; a Teófilo Marco Sánchez, 316.206; a Manuel Monreal Fernández, 312.588; a Venancio Betrián Moreno, 301.532; a Juan Marco Belmonte, 332.575; a Antonio Gil García, 330.548; a Benedicto Berbegal Castejón, 302.713; a Antonio Moros Baños, 281.642; a Francisco Vicioso López, 360.119; a Vicente Marco Lacarta, 316.188; a Antonio Cortés Moros, 299.077; a José García Bueno, 326.671; a Manuel Esteban Lacruz, 317.023; a Evaristo Arcos Cortés, 335.707; a José-María Burgos Hernando, 303.372; a José-Luis García Puchi, 613.681; a Valentín Alonso Esteban, 414.522, y a Feliciano Sánchez Moros, 292.392 pesetas, todas ellas incrementadas con un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Industrias Sema, S. A., y Prefabricados Stub, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 16 de junio de 1988. — El Magistrado de Trabajo. — El secretario.

Núm. 49.915

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 249 de 1988, a instancia de Valentín Acero Castillo, contra José Manuel Puch, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo condenar y condeno a José Manuel Puch, S. A., a que abone a Valentín Acero Castillo la cantidad de 156.734 pesetas, más la del 10 % de interés de demora en concepto de indemnización.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Manuel Puch, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 50.194

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 308 de 1988, instados por Tomás-Félix Peña Royo y otros, contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Centrifugados del Ebro, S. C. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 27 de junio de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 46.952

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 147 de 1988, seguidos a instancia de Ignacio Fortón Rodríguez, contra Unión de Empresas Informática, S. A., sobre reclamación por cantidad, con fecha 9 de junio de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Su señoría, ante mí el secretario, dijo: Que desestimando el recurso de aclaración interpuesto por Ignacio Fortón Rodríguez, contra la sentencia dictada en estos autos el 26 de mayo de 1988, debo confirmar y confirmo la expresada resolución en la integridad de sus pronunciamientos.»

Y encontrándose la demandada Unión de Empresas Informática, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de auto a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 46.950

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 103 de 1988, seguidos a instancia de Armando Alves Garelha y otros, contra Prodiecu, S. A., en reclamación por despido, con fecha 13 de junio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Prodiecu, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 20.183.303 pesetas de principal, según auto de 13 de abril de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Prodiecu, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de junio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 49.479

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 349 de 1988, seguidos a instancias de María-Mercedes Bolea Villar y otra, contra Simonyte, S. A., y otro, sobre reclamación por despido, con fecha 23 de junio de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por María-Mercedes Bolea Villar y María-Pilar Pérez Invernón, contra la empresa Simonyte, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de las actoras llevado a cabo por la referida empresa el 20 de abril de 1988 condenando a esta última a que las readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando y a que les abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar, sin hacer pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Simonyte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 51.371

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 263 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Sara Martín Angoy, contra Curtidos Trasfi, S. L., en reclamación de despido, con fecha 2 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 20 de julio, a las 11.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Curtidos Trasfi, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 51.389

Durante el plazo de quince días hábiles estarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el informe y justificantes, las cuentas generales siguientes:

- Presupuesto extraordinario para construir un Complejo Deportivo (segunda fase).
- Presupuesto de inversiones de 1981.
- Presupuesto extraordinario de pavimentación y alumbrado de varias calles.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se presenten por escrito. Alagón, 2 de julio de 1988. — El alcalde.

ALAGON

Núm. 51.391

Don José-Luis Linares Bielsa ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de reparación y venta de maquinaria agrícola, con emplazamiento en carretera de Remolinos, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 1 de julio de 1988. — El alcalde.

ALAGON

Núm. 51.390

Rendidas e informadas las cuentas general del presupuesto único y de administración del patrimonio del ejercicio económico de 1987, quedan expuestas al público, junto con sus justificantes e informes, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Alagón, 2 de julio de 1988. — El alcalde.

ALFAMEN

Convocatoria de plazas de educación de adultos

Núm. 51.068

En virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de junio de 1988, se convoca una plaza de profesor educador de adultos, de acuerdo con los siguientes puntos:

1.º El programa municipal de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de adultos, por lo que el profesor se adscribirá al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su tarea en el municipio de Alfamén, zona y comarca de Cariñena.

2.º Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos el día 31 de agosto de 1988:

- Ser español.
- Estar empadronado en la localidad o zona.
- Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.
- Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias de esta plaza.

3.º Las funciones a desarrollar son:

- Actividades docentes de formación básica, sociocultural y-u ocupacional.
- Coordinación a nivel de localidad, zona y comarca.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

4.º La contratación se extenderá entre el 16 de septiembre de 1988 y el 15 de junio de 1989, a razón de una media de veintitrés horas semanales, quince de las cuales se dedicarán a actividades docentes y ocho al resto de las funciones señaladas.

5.º El contrato por nueve meses, a razón de dos tercios de jornada, se realizará a tiempo parcial por servicio determinado, de acuerdo con el convenio de la enseñanza privada en el epígrafe de profesor titular de otras enseñanzas especializadas.

6.º El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 31 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Ilmo. señor alcalde, solicitando la plaza.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los méritos que alegue (cursos, cursillos, jornadas, grupos de trabajo, seminarios, etc.).
- Fotocopia de los méritos profesionales.
- Diagnóstico de la localidad o zona, indicando claramente las necesidades formativas de la población.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

7.º Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

- El alcalde, como presidente.
- El concejal responsable del programa.
- Un representante de la Diputación de Zaragoza.
- El coordinador comarcal de educación de adultos, que actuará como secretario, con voz y con voto.

8.º Se valorará lo siguiente:

- Que el aspirante reúna los requisitos de la convocatoria.
- La aplicación del baremo a los méritos alegados por el aspirante y al diagnóstico.

9.º El resultado será hecho público entre el 5 y el 9 de septiembre de 1988, abriéndose un plazo de cinco días para formular las oportunas reclamaciones.

10. La contratación será efectiva con fecha del día 15 de septiembre, momento en el que se iniciarán las actividades para la preparación del curso.

Alfamén, 1 de julio de 1988. — El alcalde, Francisco Pérez.

ASIN

Núm. 51.075

Por el Pleno del Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Asín, 30 de junio de 1988. — El alcalde, Rogelio Garcés.

CARIÑENA

Núm. 51.071

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de basura, puestos de mercado y alquiler de locales correspondientes al primer semestre de 1988, a efectos de reclamaciones.

Cariñena, 1 de julio de 1988. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 51.079

Ha quedado definitivamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987, el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para 1988, fijado en el 17 %, a tenor de lo establecido en el artículo 1-5 de la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre, al no haberse formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 185 y siguientes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Daroca, 7 de marzo de 1988. — El alcalde accidental.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 51.076

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación de El Burgo de Ebro, la cual resultó aprobada, simultáneamente al presupuesto municipal, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 10 de junio, con el siguiente detalle:

A) Funcionarios de carrera:

Una plaza de secretario, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar.

Una plaza de alguacil, grupo E, escala de Administración general, subescala subalterna.

Una plaza de guarda, grupo E, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales.

B) Personal laboral temporal:

Un monitor de educación permanente de adultos; contrato hasta el 30 de junio de 1988.

Cuatro peones de obras; contrato hasta el 9 de noviembre de 1988.

El Burgo de Ebro, 15 de junio de 1988. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 51.077

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 10 de junio de 1988, las normas reguladoras de la gestión del polígono industrial La Noria, se someten, mediante el presente anuncio, al trámite de información pública, a fin de que cualquier persona que considere interesada en el procedimiento pueda presentar reclamaciones o sugerencias contra las mismas.

El Burgo de Ebro, 23 de junio de 1988. — El alcalde.

FAYON

Núm. 51.080

Aprobado el Plan general de aprovechamientos para el año 1988 de los montes de utilidad pública, este Ayuntamiento saca a subasta pública los siguientes:

— Monte de utilidad pública número 84, denominado "Derecha del Ebro".

Aprovechamiento: Pastos.
Superficie: 4.000 hectáreas. Acotados al pastoreo los terrenos donde se han efectuado trabajos de repoblación.

Plazo: 1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989.

Pesetas: 40.000.

Cabezas de ganado: 350 lanas y 100 cabríos.

— Monte de utilidad pública número 85, denominado "Izquierda del Ebro".

Aprovechamiento: Pastos.

Superficie: 1.600 hectáreas.

Plazo: 1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989.

Pesetas: 16.000.

Cabezas de ganado: 100 lanas y 50 cabríos.

Fianzas de ambos aprovechamientos: Provisional, 2 % del precio de salida, y definitiva, 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, en el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: Al día siguiente de la finalización del período de presentación de plicas, a las 12.00 horas.

Fayón, 29 de junio de 1988. — El alcalde.

FAYÓN

Núm. 51.082

Plantilla de personal de esta Corporación, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 1988.

A) Funcionarios de carrera:

Una plaza de secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo:

Un empleado de servicios múltiples. Titulación exigida, graduado escolar.

Un encargado de bombas. Titulación exigida, graduado escolar.

Número total de funcionarios de carrera: Uno.

Número total de personal laboral fijo: Dos.

Fayón, 29 de junio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

FAYÓN

Núm. 51.084

Por los plazos y a los efectos previstos en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1987:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

— Liquidación del presupuesto ordinario.

Fayón, 29 de junio de 1988. — El alcalde.

LECERA

Núm. 51.074

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra de pavimentación de aceras en las travesías de las carreteras C-222 y Z-170 (segunda fase, primera subfase), se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta con carácter de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, 120.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8,00 a 15,00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo, los interesados podrán examinar el pliego de condiciones, así como el proyecto.

El modelo de proposición y la documentación que deben aportar los licitadores figuran en el referido pliego.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13.30 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lécera, 30 de junio de 1988. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 51.400

Don Manuel del Mazo Díez ha solicitado licencia para establecer la actividad de montaje y preparación de carpintería de aluminio, con emplazamiento en calle Santiago, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pastriz, 1 de julio de 1988. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 51.078

Aprobado inicialmente el expediente de modificaciones de créditos número 1 de 1988, en sesión celebrada el 28 de junio de 1988, se expone al público por los plazos y a los efectos reglamentarios. Si transcurrido el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Remolinos, 29 de junio de 1988. — El alcalde, José T. Alonso Navarro.

SADABA

Núm. 51.395

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, por un importe de 3.400.000 pesetas, a amortizar en un plazo de diez años, a un interés del 13 % anual, para la obra de construcción de nichos, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal y por el término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sádaba, 9 de junio de 1988. — El alcalde.

SADABA

Núm. 51.396

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, por un importe de 1.000.000 de pesetas, a amortizar en un plazo de diez años, a un interés del 13 % anual, para la obra de construcción de una plaza, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal y por el término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sádaba, 9 de junio de 1988. — El alcalde.

SADABA

Núm. 51.397

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 5.000.000 de pesetas, a amortizar en un plazo de cinco años, sin interés, para la adquisición de terrenos, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal y por el término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sádaba, 7 de junio de 1988. — El alcalde.

SADABA

Núm. 51.398

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, por un importe de 2.000.000 de pesetas, a amortizar en un plazo de diez años, a un interés del 13 % anual, para la compra de terrenos, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal y por el término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sádaba, 9 de junio de 1988. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 51.386

El Ayuntamiento Pleno ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco Aragoneso, por importe de 15.000.000 de pesetas, reintegrables en cinco anualidades, al 12,75 % de interés, con destino a la financiación de la obra de pavimentación de calles del casco exterior de la villa, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1987 (primera propuesta).

Lo que se hace público por el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sos del Rey Católico, 28 de junio de 1988. — El alcalde, Angel Bueno.

UTEBO

Núm. 51.393

Don Francisco-Javier Pérez Hickman, en representación de Sociedad Española del Acumulador, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de baterías, con emplazamiento en polígono El Aguila, nave 48, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 28 de junio de 1988. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 51.069

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras del Pabellón Polideportivo Municipal mediante subasta.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de 128.544.241 pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de 2.570.885 pesetas, y la definitiva de 5.141.770 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Zuera, 30 de junio de 1988. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 50.463

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 325. — Ilmos. señores: Presidente, don Constanancio Díez Forniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1988. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, seguido con el núm. 915 de 1986, entre partes: de la una y como demandante, David Laporta Piracés, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almudévar (Huesca), representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y asistido del letrado don Rafael Cobos Tomás, y de la otra y como demandados, Centro Empresarial de Fomento, S. A., domiciliada en Zaragoza; Construcciones Pardo, S. L., domiciliada en Teruel; Antonio Pardo Pérez y su esposa, Victoria Miguelez Muro, vecinos de Moncófar (Castellón), y contra Maximino Pardo de Borbón y su esposa, Asunción Angel Morte, vecinos de Nules (Castellón), todos ellos declarados rebeldes; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre declaración de derechos...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por David Laporta Piracés, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma, sin hacer condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, que se expresan en el encabezamiento de la sentencia, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, Constanancio Díez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.561

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio núm. 619 de 1988-C, instado por Susana Barriga Corregidor,

representada por el procurador señor Andrés Laborda, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana núm. 50. — Piso tercero derecha, en la tercera planta alzada de la escalera segunda, tipo A, que tiene 82,51 metros cuadrados de superficie útil y le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble de 1,133 %. Linda: derecha entrando, casa núm. 12 de la calle Miguel Servet; izquierda, piso tercero D de la escalera primera, patio central y piso tercero centro, y fondo, calle Miguel Servet, ascensor y escalera. Forma parte de una casa sita en la calle Coímbra, núm. 1, de Zaragoza.

Por medio del presente se cita a los causahabientes del titular registral fallecido, Eliseo Barriga Herrero, y se convoca a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción solicitada al objeto de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.571

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 296 de 1987-C, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, y siendo demandados Luis Cosie Liñán y Aurora Ondiviela Morés, con domicilio en Zaragoza (barrio de Montañana, callejón bloque 3, segundo izquierda), y hoy en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la actora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda sita en el término de Mamblas, de Zaragoza (barrio de Montañana, sin número), de 179,50 metros cuadrados. Se compone de una casa de planta baja, de 59,04 metros cuadrados, y corral, que ocupa el resto de la superficie. Linderos: este, finca de Javier Mené; sur, finca de Valero López; oeste, finca de Javier Mené, y norte, finca de Javier y Gloria Mené, en la parte destinada a calle. Inscrita al tomo 577, libro 102 de la sección 2.ª, folio 234, finca 6.057. Tasada en 200.000 pesetas.

2. Urbana número 47. — Vivienda o piso segundo I, en la segunda planta alzada, de 75,92 metros cuadrados de superficie construida, según calificación definitiva, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,616 %. Linda: frente, rellano de la escalera, piso segundo J y calle; derecha entrando y fondo, calle, e izquierda, piso segundo H. Tiene acceso por el tercer portal de la casa grande, en forma de "L", de un bloque compuesto de dos casas, en esta ciudad, barrio de Montañana, en el camino de entrada a dicho barrio o calle de acceso a la plaza del mismo, en la que todavía no tiene designado número. Inscrita al tomo 1.763, libro 802, folio 166, finca 20.129-N2. Tasada en 2.700.000 pesetas.

Total, 2.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 51.109

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 135 de 1988, promovido por Publio Cerdón Munilla, representado por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, contra Manuel Gracia Bernal, Bienvenida Gascón Andrés, José Gracia Bernal y Pilar Navarro Segura, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de septiembre próximo y hora de las 10.00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a las sumas de valoración de cada finca; en segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de octubre siguiente y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de noviembre próximo inmediato y hora de las 10.00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en caudal de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Pertenecientes a Bienvenida Gascón Andrés:

1. Número 282. — Piso séptimo centro, tipo B, en la séptima planta alzada, con una superficie útil, según calificación definitiva, que es del tipo DB, de 69,18 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y pisos derecha e izquierda de la misma planta; derecha entrando, piso derecha de la misma planta; izquierda, avenida de Anselmo Clavé, y fondo, zona libre. Le corresponde una participación de 0,274 % en el solar y demás cosas comunes del conjunto residencial del que forma parte y de 0,297 % del bloque de que forma parte, radicante en la avenida de Anselmo Clavé, donde le corresponden los números 29 al 35. Inscrito al folio 157 del tomo 1.320, libro 447 de la sección 3, finca 26.412. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Una participación indivisa de ochocientos veintiocho cienmilésimas de entero por ciento del local número 1, en la planta baja, destinado a aparcamiento del conjunto residencial integrado por dos bloques y una zona libre, en esta ciudad, avenida de Anselmo Clavé, números 29 al 35. Inscrita al folio 110 del tomo 1.228, libro 413 de la sección 3, finca 23.667, inscripción 148. Valorada en 425.000 pesetas.

Pertenecientes a Pilar Navarro Segura:

3. Número 218. — Piso quinto izquierda, tipo B, en la quinta planta alzada, con una superficie útil, según calificación definitiva, que es del tipo CB, de 68,36 metros cuadrados y construida de 88,18 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, hueco de ascensor y piso derecha de la misma planta; derecha entrando, zona libre; izquierda, patio de luces, y fondo, piso derecha. Le corresponde una participación de 0,282 % en el solar y demás cosas comunes del conjunto residencial del que forma parte y de 0,306 % del bloque de que forma parte, radicante en la avenida de Anselmo Clavé, donde le corresponden los números 29 al 35. Inscrito al folio 162 del tomo 1.320, libro 477 de la sección 3, finca 26.414. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4. Una participación indivisa de ochocientos veintiocho cienmilésimas de entero por ciento del local número 1, en la planta baja, destinado a aparcamiento del conjunto residencial integrado por dos bloques y una zona libre, en esta ciudad, avenida de Anselmo Clavé, números 29 al 35. Inscrita al folio 111 del tomo 1.228, libro 413, finca 23.667, inscripción 149. Valorada en 420.000 pesetas.

5. Una participación indivisa de cuatrocientas catorce cienmilésimas de entero por ciento del local número 1, en la planta baja, destinado a aparcamiento del conjunto residencial integrado por dos bloques y una zona libre, en esta ciudad, avenida de Anselmo Clavé, números 29 al 35. Inscrita al folio 98 del tomo 1.228, libro 413, finca 23.667, inscripción 132. Valorada en 420.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.510

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 346 de 1987, a instancia de la actora Banco de Financiación Industrial, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Mario Murillo

Blasco, con domicilio en Zaragoza (calle Juan José Gárate, número 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La nuda propiedad de urbana 27, piso sexto D, interior, en planta ático, de la casa número 3 de la calle Joaquín Sorolla, en Zaragoza, que mide 43,83 metros cuadrados útiles y tiene una cuota de comunidad de 2,09 % en la casa y de 1 % en el bloque de dos casas. Finca registral 12.769, tomo 3.851, folio 114. Inscrito a favor del demandado y esposa, en cuando a la nuda propiedad solamente. Valorada la nuda propiedad en 1.245.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 50.565

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza se sigue juicio ejecutivo con el número 905 de 1985-B, instado por El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra Fernando Pacho Esquirols, Ana Martínez Latorre y Angeles Martí Domínguez, en el que se ha dictado la siguiente

«Acta de subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1988. — Siendo la hora señalada, se constituye su señoría en audiencia pública, con mi asistencia, al efecto de celebrar la tercera subasta, señalada para el día de hoy, estando presente el procurador señor Aznar Peribáñez, que manifiesta su voluntad de intervenir en representación de la sociedad actora, en calidad de ceder el remate y con liberación de hacer consignación de depósito previo para tomar parte en la subasta.

Anunciada la subasta por el agente judicial, son leídas por el infrascrito las descripciones de los inmuebles y condiciones de la subasta.

No comparece licitador alguno a tomar parte en la subasta.

Abierta la licitación, por el procurador señor Aznar Peribáñez se ofrece la cantidad de 25.000 pesetas por la finca registral número 18.489, local sito en planta sótano, en la calle Queipo de Llano, números 6-10, de Tauste; 10.000 pesetas por la finca registral número 17.575, local cuarto trastero, sito en planta sótano, en la misma calle, y 120.000 pesetas por la finca registral número 17.594, vivienda centro, en la planta segunda del mismo edificio, letra C, en calle Queipo de Llano.

Son anunciadas al público las posturas expresadas, sin que haya licitador alguno que las mejore, y no cubriendo las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, su señoría las tiene como mejor postura y, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda hacerlo saber a los deudores, a los efectos que previene el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por el procurador señor Aznar Peribáñez y para su caso, en la representación de la sociedad actora, acepta el remate y condiciones de la subasta.

De todo lo cual se extiende la presente que, leída, es hallada conforme y que firman los asistentes, con su señoría y conmigo, de lo que doy fe.»

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente se les confiere traslado, en su condición de demandados en los autos arriba expresados, del acta de subasta que antecede, en la que ha sido ofrecida por las fincas subastadas cantidades inferiores a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y se les hace saber que en el término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín*

Oficial de la Provincia, podrá pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído al ejecutante, podrá aprobar el juez.

Y para notificación a los demandados Fernando Pacho Esquirol y Ana Martínez Latorre, encontrándose en domicilio desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 50.569**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 721 de 1988, a instancia de la actora Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandada Carmen Lozano Machón, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Teresa de Jesús, número 22, cuarto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

A) Vivienda tercero D, situada en Madrid, en paseo Extremadura, número 140, de una superficie aproximada de 27,69 metros cuadrados. Inscrita al tomo 916, folio 151, finca 20.156. Valorada en 2.769.000 pesetas.

B) Vivienda bajo E, situada en Madrid, en paseo de Extremadura, número 140, de una superficie aproximada de 29,85 metros cuadrados. Inscrita al tomo 916, folio 41, finca 20.112. Valorada en 2.985.000 pesetas.

C) Mitad indivisa del piso D, situado en Madrid, en paseo Extremadura, número 140, de una superficie aproximada de 40,94 metros cuadrados. Inscrito al tomo 916, folio 36, finca 20.110. Valorada dicha mitad en 2.047.000 pesetas.

D) Mitad indivisa del piso primero C, situado en Madrid, en paseo de Extremadura, número 140. Inscrito al tomo 916, folio 66, finca 20.122. Valorada dicha mitad en 1.396.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 50.578**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 68-A de 1987, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho, y siendo demandado Francisco-Javier Padilla Guerrero, con domicilio en Zaragoza (calle Baselga, número 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fresadora de la marca "Anayek", modelo FV-4, número de fabricación 1.189-4. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Un taladro de la marca "Iberna", modelo A-35, número de fabricación 1.210-0. Valorado en 100.000 pesetas.

3. Un armario archivador, de 2 metros de alto por 1 metro de ancho, con cinco bandejas, de color gris, y con dos puertas. Valorado en 4.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, electrónica, de la marca "Gubride", modelo 9.009. Valorada en 30.000 pesetas.

5. Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica, con tres cajones, dos de ellos en el lateral derecho y uno en el izquierdo. Valorada en 5.000 pesetas.

6. Una mesa de despacho, metálica, con cuatro cajones en la parte izquierda y tres en la derecha. Valorada en 5.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a taller mecánico, sito en esta ciudad (calle Blas Ubide, número 13), propiedad de don Rafael Aguarad Alastruey y doña Flora Ortal Aznárez, cónyuges, con domicilio en esta ciudad (paseo de María Agustín, número 4). Valorado en 800.000 pesetas.

Total, 1.244.000 pesetas.

Se advierte que la aprobación del derecho de traspaso del local anteriormente descrito quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.099**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 439 de 1985-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Miguel Lemús Mazas y María-Asunción Solano Mendo, con domicilio en Cambrils (Tarragona), plaza de San Pedro, número 10, cuarto, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el día 15 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La nuda propiedad de vivienda sita en el piso primero, puerta segunda, del edificio Ecuador, en la urbanización San Pedro y San Pablo, de Tarragona, de 66,45 metros cuadrados de superficie y una participación de 0,93 %. Inscrita al tomo 1.072, folio 37, finca 34.673. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.101**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 159-B de 1986, a instancia del actor Ramón Alberti Barberá, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandado José-Luis Moreno López, con domicilio en Zaragoza (calle Pontevedra, número 16), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el día 6 de octubre próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un equipo de inyección de materias plásticas, compuesto de: una pistola de proyección, una conexión, dos tramos de 15 metros de manguera calefaccionada, un tramo de 3 metros, un transformador a bajo voltaje, una calefacción, dos bombas de pistón, un motor de aire, una consola de control eléctrico, una caja de herramientas especiales, una serie de piezas de desgaste, un manual en castellano, una bomba de trasiego polioli, una bomba de trasiego isocionante, una manguera de aire, un regulador de presión y un equipo de protning. Tasado en 385.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.777**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 498 de 1988 se tramita expediente de dominio instado por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Antonio Fernández Fernández, Enrique Antón Romano y Fernando-José Casado Díez, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Plazas de garaje números 7 y 8, sitas en la calle Río Duero, número 5, de esta ciudad, que según certificación registral corresponden al departamento número 11, sito en la entreplanta, de unos 8 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,75 %, y que linda: por la derecha entrando, con aparcamiento número 8; por la izquierda, con la casa número 7 de la calle del Duero; por el fondo, con el local de la planta baja, y por el frente, con zona de acceso, y el departamento número 12, correspondiente al aparcamiento número 8, sito en la entreplanta, de unos 8 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,75 %, y que linda: por la derecha entrando, con rampa; por la izquierda, con el aparcamiento núm. 7; por el fondo, con local de la planta baja y portal de entrada a la casa, y por el frente, con zona de acceso.

Plaza de garaje número 17, que corresponde al departamento número 1, sito en la calle Río Duero, número 5, según certificación registral, sito en la planta de sótano, de unos 8 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,75 %, y que linda: por la derecha entrando, con rampa y zona de acceso; por la izquierda, con el aparcamiento número 18; por el fondo, con muro de contención a la casa número 7 de la calle del Duero, y por el frente, con zona de acceso.

Aparcamiento número 15, sito en la misma casa, que corresponde al departamento número 8, en la planta de semisótano, de unos 8 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,75 %, y que linda: por la derecha entrando, con el apartamento número 16 y zona de acceso; por la izquierda, con la rampa de acceso; por el fondo, con muro de contención a la propia finca, y por el frente, con zona de acceso.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a la herencia yacente y herederos desconocidos de Eduardo Baeza Alegría y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.899**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 557 de 1988 se sigue expediente de dominio, instado por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Vicente Sebastián Calvo, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca compuesta por una bóveda subterránea, que ocupa unos 45,85 metros cuadrados en la superficie a nivel de la calle, constituida de almacén y local-tienda. Su cuota en las cosas comunes es del 28 %. Linda: frente, calle de las Armas; derecha entrando, zaguan de la casa de que forma parte; izquierda, casa 57 de la calle de las Armas, y espalda, patio de luces y casa recayente a la calle San Blas.

Piso principal, a una sola mano, con una participación en las cosas comunes del 11 %, que ocupa unos 80 metros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de escalera; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle de las Armas, y fondo, casa 57 de igual calle.

Piso tercero, interior, que es una vivienda con una participación en las cosas comunes del 11 %, y, ampliando su descripción, hacen constar que ocupa unos 45 metros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de escalera; derecha entrando, casa 61 de la calle de las Armas; izquierda, la 57 de igual calle, y fondo, patio de luces.

Todas las fincas forman parte de casa en Zaragoza, núm. 57 moderno de la calle de las Armas, de extensión superficial ignorada, pero, según reciente medición, de unos 108 metros cuadrados, y que linda: frente, calle de su

situación; derecha entrando, casa del Capítulo Eclesiástico del Pilar; izquierda, número 57 de la misma calle, y espalda, la de don Ignacio Sainz.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos de Agustina Calavia Marco y a cuantas personas ignoradas pueda afectar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de los diez días siguientes al de publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.571**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 427 de 1988 se sigue expediente de dominio instado por Francisco-Angel Abadía Seral, representado por el procurador señor Del Campo, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa con corral sita en las partidas de "Tamariz" y "Vadillo", del término de Urdán, de esta ciudad, en estado ruinoso, que tiene una extensión superficial de 255,30 metros cuadrados, señalada con el núm. 117 del barrio de Movera (no oficial). Se compone de planta baja con patio, cocina, dos cuartos y corral, y de planta superior con otros tres cuartos. Linda: por la derecha entrando o este, con campo de Jesús Romance, mediante camino propiedad de Lucio Loscertales; por la izquierda u oeste, con finca urbana de Adolfo Bescós Entío; por el fondo o norte, con finca de Julián Loscertales Gochicoa, y por el frente o sur, en una línea de 13,50 metros, con carretera de Pastriz. Tiene a su favor, en calidad de predio dominante y perpetuamente, una servidumbre de paso por el camino propiedad de Lucio Loscertales Sanz, que, partiendo del camino o carretera de Pastriz, pasa por la confrontación este de la descrita casa para que su dueño pueda abrir la puerta en la pared que linda con dicho camino y entrar y salir por ella con carros y caballerías, utilizando el paso de dicho camino siempre que lo crea conveniente, tanto dicho señor como sus sucesores en la finca.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda afectar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.125**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio núm. 597 de 1987-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Aso Calvo, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Ana Calón Cortés, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones núm. 597 de 1987-B, sobre divorcio sin acuerdo y medidas provisionales, instadas por Francisco Aso Calvo, mayor de edad, casado, peón de albañil, vecino de Zuera (Zaragoza), con domicilio en calle Suñol, 15, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque y asistido por el letrado señor Ibáñez Pérez, contra Ana Calón Cortés, mayor de edad, casada, vecina de Zuera (Zaragoza), declarada en situación de rebeldía, dado su ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Francisco Aso Calvo, contra Ana-María Calón Cortés, en petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer pronunciamiento sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la parte demandada mediante edictos, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de esta capital en el término de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Ana Calón Cortés, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 49.574

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 390 de 1987-A se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de junio de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, Financiera Seat, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto y dirigida por el letrado don Jaime Angulo, y de la otra, como demandado, Basilio-Teófilo Ortega Capapé, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado Basilio-Teófilo Ortega Capapé, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a Financiera Seat, S. A., de las 811.424 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, así como intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto de las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Basilio-Teófilo Ortega Capapé, dado su ignorado paradero, se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.475

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 10 de 1988, dimanante del juicio de faltas seguido por el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, bajo el número 362 de 1987, se dictó sentencia con fecha 18 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando el recurso interpuesto, debo confirmar y confirmo la sentencia de fecha 5 de septiembre de 1987, procedente del Juzgado de Distrito número 3 y dimanante del juicio de faltas número 362 de 1987, sin hacer expresa imposición de costas de esta alzada. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al apelante José Ramón Guijarro Ariño, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta en el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.477

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 296 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a Roberto Benito Benito, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 50.479

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.322 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Marks Fessett, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en la Base americana, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta tercera) el día 13 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 50.478

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.150 de 1988, seguidos por hurto, contra Montserrat Gran Andrés, por el presente se cita a ésta, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 19 de septiembre próximo, a las 10.20 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 51.453

Don Miguel-Angel Mascaray Olivera, juez sustituto del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 256 de 1987, seguidos a instancia de Enrique Garcés García y otros, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, y en los que es demandado José Lausín Vela, con documento nacional de identidad número 17.097.477 y domicilio en Zaragoza (calle Mariano Barbasán, 4, portería), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo que se subasta está afecto a embargo del juicio ejecutivo número 985 de 1983-A, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, que quedará subsistente.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo furgoneta marca "Avia", matrícula CR-2293-F, que se halla en poder de don Juan-José Nuño Ferrández, depositario nombrado por la parte actora, con domicilio en calle La Vía, 33, primero derecha, de Zaragoza. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Miguel-Angel Mascaray. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8